

Imués, 05 de agosto de 2020

Señores:
CONCESIONARIA UNIÓN VIAL DEL SUR
Carrera 30 A. N° 12 A - 24 Barrio San Ignacio
Pasto - Nariño
atencionalusuario@uniondelosur.co

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Redicdo: R-02-2020080601856
Fecha: 06/08/2020 09:48:04 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Ref.: Derecho de Petición

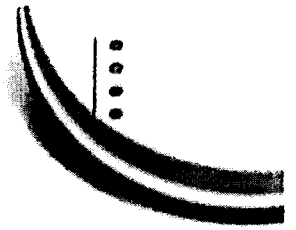
Cordial Saludo

SANDRA MIREYA PEREZ MORA actuando en representación legal del Municipio de Imués - Nariño, por medio del presente escrito me permito formular Derecho de Petición, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el artículo 23 de la Constitución Política, en atención a los siguientes:

HECHOS

1. La Concesionaria Vial Unión del Sur adelanta el Proyecto Vial 4G Rumichaca - Pasto, en el cual uno de los tramos de la obra atraviesa el territorio del Corregimiento de Pilcuan del Municipio de Imués - Nariño.
2. El Corregimiento de Pilcuan del Municipio de Imués - Nariño es un sector turístico que ha recibido múltiples afectaciones por cuentas de las obras adelantadas por la Concesionaria Vial Unión del Sur.
3. En las obras adelantadas como parte del Proyecto Vial 4G Rumichaca - Pasto no se realizó la construcción de un retomo, en dirección a la vía que conduce desde el Municipio de Ipiales - Nariño al Corregimiento de Pilcuan del Municipio de Imués - Nariño.
4. Cabe resaltar que el Proyecto Vial 4G Rumichaca - Pasto contempla la construcción de cuatro carriles en el sector que atraviesa el Corregimiento Pilcuan del Municipio de Imués - Nariño, situación que supone un riesgo para la salud, vida e integridad de los habitantes de esta jurisdicción y turistas que a través de vehículos o a pie ingresen hasta el Corregimiento. Además, la inexistencia de un retomo genera la afectación a los establecimientos de comercio y sitios turísticos del Corregimiento.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, los habitantes del Corregimiento de Pilcuan elevaron una solicitud ante la Administración Municipal con el objeto de que se remita la petición ante la Concesionaria Vial Unión del Sur.

Dirección:



PETICIÓN

1. Se solicita construir el retorno solicitado por la comunidad del Corregimiento de Pilcuan del Municipio de Imués - Nariño.
2. Sírvase informar los trámites administrativos, financieros y técnicos que se adelanten para efectos de atender la anterior petición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política de Colombia

Artículo 23. Derecho fundamental de petición.

- Ley 1755 de 2015

Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.

Artículo 30. Peticiones entre autoridades.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en el Despacho de la Alcaldía Municipal, ubicado en el C.A.M. del parque principal de Imués - Nariño, correo electrónico: contactenos@imues-narino.gov.co y julieth.tc@hotmail.com

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


SANDRA MIREYA PEREZ MORA
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Julieth Johanna Tovar
Asesora Jurídica del Municipio